

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.225 /



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3568 DE
2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES, DEL MODO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS: 31.AGO2010* 3988

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
31 AGO. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 3568 de 09 de Agosto de 2010 de este Servicio, que Ordena Medidas que indica relativas a la prestación de servicios de la Sociedad Hotelera e Inmobiliaria Pacifico Austral Ltda. y el Memorandum Interno N° 03/791, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 17 de Agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de regularizar el pago de servicios prestados por el proveedor Sociedad Hotelera e Inmobiliaria Pacifico Austral Ltda., por concepto de alojamiento y alimentación para el Director del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes don Juan Gabriel Araya Grandón, que fueran requeridos por el Departamento de Creación Artística del Servicio, y de alojamiento para 4 personas y de alimentación para los invitados a la II Muestra de Cine Argentino, requeridos por la Unidad de Asuntos Internacionales del Gabinete del Ministro Presidente, se dictó la Resolución Exenta N° 3568 de 09 de Agosto de 2010 de este Consejo que Ordena medidas relativas a la prestación de estos servicios por parte del señalado proveedor;

Que, la referida Resolución, en su artículo 3° dispuso que, de certificarse por la Jefatura del Departamento de Administración General la concurrencia de los antecedentes y documentos que permitan el pago al proveedor sociedad Hotelera e Inmobiliaria Pacifico Austral Ltda., debe imputarse el gasto que demande el precio de dichos servicios al ítem 09-16-02-22-12-999 de la Ley N° 20.407, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del año 2010;

Que, por un error involuntario se omitió ordenar se imputaran dichos gastos además al ítem 09-16-01-22-12-999 toda vez que ésta sería la imputación presupuestaria relativa a los servicios requeridos por la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo;

Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario complementar la referida resolución por su correspondiente acto administrativo terminal;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° numerales 3) y 4); en la Ley 20.407 que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2010; Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales



de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

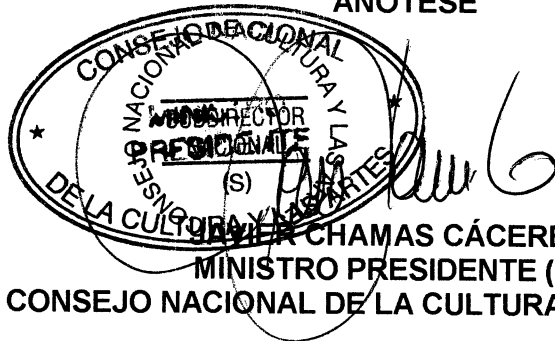
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Complémntase el Artículo 3° de la Resolución Exenta N° 3568 de 9 de Agosto de 2010 de este Servicio, en el sentido que, certificarse por la Jefatura del Departamento de Administración General la concurrencia de los antecedentes y documentos que permitan el pago al proveedor sociedad Hotelera e Inmobiliaria Pacífico Austral Ltda., debe imputarse el gasto que demande el precio de los servicios, según corresponda, a los ítems 09-16-02-22-12-999 y 09-16-01-22-12-999 de la Ley N° 20.407, que Fija el Presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

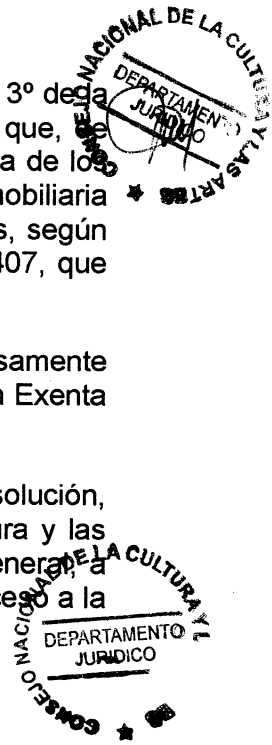
ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no expresamente dispuesto por el presente instrumento, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 3568 de 09 de Agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO PRESIDENCIAL
(S)
JAVIER CHAMAS CÁCERES
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



xhcc

Resol. N° 04/725

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente., CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA